



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN 2016

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
SMV**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	1
2. ANTECEDENTES	1
3. VALORES.....	6
4. OBJETIVO.....	6
5. ESTRATEGIAS	7
6. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	7
7. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	7



1. PRESENTACIÓN

En el marco de la normatividad vigente, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) ha elaborado el "Plan Institucional Anticorrupción 2016"; instrumento de gestión para el proceso de lucha contra la corrupción.

El presente plan coadyuvará a fortalecer y consolidar la cultura de transparencia y cumplimiento de la legalidad en el ámbito de competencia de la SMV, contribuyendo de esta forma al proceso de lucha contra la corrupción y, por ende, al desarrollo económico y social inclusivo del país.

El plan contiene los antecedentes sobre la materia, el rol de la SMV en la lucha contra la corrupción, además de los valores, objetivos, estrategias y acciones institucionales a ser desarrolladas en el transcurso del presente año.

2. ANTECEDENTES

2.1. POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional tiene como Cuarto Objetivo: "Estado eficiente, transparente y descentralizado", el mismo que agrupa 11 Políticas de Estado, entre las cuales se encuentra la Política de Estado No 26.

Dicha Política, denominada "Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas", tiene como objetivo, afirmar, en la sociedad y el Estado, principios éticos y valores sociales que promuevan la vigilancia ciudadana y que produzcan niveles crecientes de paz, transparencia, confianza y efectiva solidaridad; con el cual el Estado:

- a. Enfatizará los principios éticos que refuercen el cumplimiento ciudadano de las normas;
- b. Velará por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoverá la vigilancia ciudadana de su gestión y el fortalecimiento y la independencia del Sistema Nacional de Control;
- c. Desterrará la impunidad, el abuso de poder, la corrupción y el atropello de los derechos;
- d. Desarrollará una cultura de paz, de valores democráticos y de transparencia, que acoja los reclamos genuinos y pacíficos de los distintos sectores de la sociedad;
- e. Promoverá una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de dinero; y,
- f. Regulará la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares.

2.2. TRATADOS INTERNACIONALES

- a. Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA), aprobada por Resolución Legislativa N° 26756, ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE. El cual tiene como propósito:
 - Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y,
 - Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.
- b. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 28357, ratificada por Decreto Supremo N° 075-2004-RE.
 - Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;
 - Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;
 - Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

2.3. POLÍTICAS NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

Establecidas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, contiene los siguientes objetivos:

- a. Fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones, las adquisiciones y la fijación de los precios referenciales, eliminando los cobros ilegales y excesivos.
- b. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.
- c. Promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la ética pública.
- d. Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública.

2.4. PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO NACIONAL - PLAN BICENTENARIO: EL PERÚ HACIA EL 2021

El "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021", ha establecido como acciones estratégicas del Objetivo Nacional del "Eje Estratégico 3: Estado y Gobernabilidad", las siguientes:

Con respecto al objetivo específico: “Agilidad, transparencia y eficacia de la administración pública en todos sus niveles, al servicio de los derechos de las personas en general y de los emprendedores e inversionistas en particular, con revaloración de los servidores y funcionarios públicos”.

- a. Fomentar la práctica de la ética en la función pública, promoviendo valores como la honestidad, la veracidad, la transparencia, la rendición de cuentas, el respeto a la ley, la subsidiariedad y la solidaridad.
- b. Fortalecer el proceso de implementación del Nuevo Código Procesal Penal, afianzando su aplicación progresiva a nivel nacional de manera eficiente y eficaz.
- c. Identificar los casos en que se requiere la simplificación de los procedimientos por sectores, niveles de gobierno y otros grupos de interés identificados, priorizando los más frecuentes y aquellos de impacto en la mejora del clima de negocios.
- d. Instaurar mecanismos para potenciar las capacidades de los recursos humanos de la administración pública, la simplificación de procedimientos, la coordinación y articulación de intervenciones y la atención al ciudadano, en el marco del cumplimiento de los principios de ética y rendición de cuentas.
- e. Establecer el régimen del servicio civil basado en la gestión por competencias y los principios de servicio al ciudadano, ética y rendición de cuentas, priorizando su implementación en las entidades responsables de los asuntos sustantivos para el desarrollo del país.

Con respecto al objetivo específico: “Participación equitativa y eficiente de los ciudadanos en los procesos de democratización política, toma de decisiones públicas y descentralización institucional para el desarrollo del país, a fin de asegurar su confianza en las instituciones públicas y la gobernabilidad en los distintos niveles de gobierno”.

- a. Incrementar la eficacia de los mecanismos de control interno en la administración pública para enfrentar la corrupción.
- b. Establecer incentivos y sanciones para reducir la corrupción de la policía y demás agentes públicos, así como la denuncia de los privados que induzcan a la corrupción.

2.5. COMISIÓN DE ALTO NIVEL ANTICORRUPCIÓN

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (en adelante CAN) fue creada mediante Decreto Supremo N° 016-2010-PCM y reconocida por Ley N° 29976 del 04 de enero de 2013.

La CAN es un espacio integrado por instituciones públicas, privadas y la sociedad civil que tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país.

2.6. PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Elaborado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, el "Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016", fue aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM del 08 de diciembre de 2012.

Dicho plan establece la definición operativa del concepto de corrupción, así como la visión, el objetivo estratégico general y los objetivos estratégicos específicos en materia de lucha anticorrupción, que son los siguientes:

- a. Definición operativa del concepto corrupción: Uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular, de carácter económico o no económico, a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de la persona.
- b. Visión: Un país libre de corrupción con una administración pública eficiente, honesta e inclusiva y una ciudadanía donde impere una cultura de valores éticos.
- c. Objetivo Estratégico General: Estado transparente que promueve la probidad en el actuar público y privado; y garantiza la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción en todos los niveles.
- d. Objetivos Estratégicos Específicos:
 - Objetivo 1: Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.
 - Objetivo 2: Prevención eficaz de la corrupción.
 - Objetivo 3: Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y penal.
 - Objetivo 4: Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción.
 - Objetivo 5: Posicionamiento del Perú en espacios internacionales de lucha contra la corrupción.

2.7. PLAN SECTORIAL ANTICORRUPCIÓN 2016

El plan fue elaborado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con los aportes de todos los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas, entre ellas la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV. Fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 009-2016-EF/41 del 13 de enero de 2016.

2.8. INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN SECTORIAL ANTICORRUPCIÓN

El instructivo, elaborado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 376-2013-EF/43.01 del 11 de setiembre de 2013.

Dicho instructivo se elaboró con el objetivo de establecer los procedimientos para la formulación y evaluación de los planes sectoriales en materia anticorrupción, y es de aplicación por el MEF y por todos los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas.

2.9. LA SMV Y SU ROL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Durante el período 2015, la SMV realizó una serie de acciones orientadas a impulsar y mejorar, desde el ámbito de su competencia, los mecanismos de transparencia y de lucha contra la corrupción. El detalle de las acciones desarrolladas se encuentra en el “Plan Institucional Anticorrupción 2015 de la Superintendencia del Mercado de Valores”; instrumento de gestión para su proceso de lucha contra la corrupción.

En este proceso de lucha contra la corrupción, la SMV presenta los siguientes avances al cierre de 2015:

Con respecto al fortalecimiento de los mecanismos que permitan un mayor intercambio de información y coordinación interinstitucional, al cierre de 2015 se había implementado el Convenio SUNAT-SMV, mediante el cual se estandariza la información a intercambiar entre ambas instituciones, mediante el uso de formatos estructurados.

En cuanto al fortalecimiento del Sistema de Control Interno - SCI de las entidades del Sector, se difundió en diciembre de 2015 la presentación de un curso virtual con el objetivo de difundir y sensibilizar al personal de la SMV en conceptos relacionados al SCI.

En materia de implementación y fortalecimiento de los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad, en el segundo semestre de 2015 se llevó a cabo una campaña de difusión y sensibilización del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, mediante la entrega al personal de la SMV de útiles de escritorio impresos con los conceptos referidos a los principios, deberes y prohibiciones que rigen para los empleados públicos.

Con respecto al Informe Anual de Rendición de Cuentas del Titular correspondiente a la gestión realizada por la Superintendente del Mercado de Valores en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, se cargó la información solicitada al Sistema de Rendición de Cuentas de los Titulares de la Contraloría General de la República. Además, se remitió el informe correspondiente por medios físicos mediante Oficio N° 075-2015-SMV/02 del 29/05/2015.



En cuanto a las medidas orientadas a garantizar el enfoque de probidad e idoneidad en el sistema de recursos humanos, al cierre del segundo semestre de 2015, el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido se encontraba actualizado, no habiéndose generado procesos derivados de Procesos Sanciones de Destitución y Despido durante el año.

De otro lado, a fin de reforzar y mejorar los procesos de contratación, durante la primera quincena de noviembre de 2015 se realizó la filmación del acto de presentación de propuestas y del acto de otorgamiento de la buena pro, correspondientes a la Adjudicación Directa Pública N° 04-2015-SMV. La publicación de las filmaciones se efectuó en enero de 2016.

Complementariamente, se continuaron ejecutando las acciones implementadas en 2013 para la disminución de riesgos de corrupción en las Licitaciones y Concursos Públicos: Reportes de vigilancia, donde figuran los ingresos y las salidas de las personas que participan en los Actos Públicos.

En el mismo marco, durante 2015 el personal de logística recibió 22 horas de capacitación en temas logísticos, en promedio, superando la meta de 15 horas de capacitación establecida para el período.

En materia de fortalecimiento de los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción, se cumplió con remitir a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN-Anticorrupción), a través de la plataforma informática REPRAC, los reportes del estado de las investigaciones y procesos por infracciones administrativas vinculadas a actos de corrupción correspondientes al cuarto trimestre de 2014 y los tres primeros trimestres de 2015. Al respecto, no se presentaron investigaciones y procesos vinculados a actos de corrupción en los períodos mencionados.

Con base en el diagnóstico efectuado, se identificaron las acciones a realizarse e incorporarse en el Plan Institucional Anticorrupción 2016 de la SMV, las cuales se consignan en el Anexo 1.

3. VALORES

La SMV promueve la internalización de los valores institucionales entre su personal, a fin de que estos orienten en forma permanente su gestión y/o accionar, constituyéndose en pilares fundamentales en el proceso de transparencia de la gestión y de lucha contra la corrupción. En ese marco, la integridad, la vocación de servicio público, el respeto, la imparcialidad, la confidencialidad y la eficiencia rigen el accionar del personal de la institución.

Es pertinente señalar que mediante Acuerdo N° 077 del 27 de noviembre de 2012, el Directorio de la SMV aprobó los valores institucionales de la SMV; ello en el marco del Planeamiento Estratégico 2012-2016.

4. OBJETIVO

En el marco del Plan Sectorial Anticorrupción 2016 del Sector Economía y Finanzas, la SMV continuará implementando acciones para el logro del Objetivo Sectorial 2: Prevención eficaz de la corrupción.

5. ESTRATEGIAS

Serán cuatro (04) las estrategias que desplegará la SMV durante el 2016, las mismas que se han tomado del Plan Sectorial Anticorrupción y se mencionan a continuación:

- Estrategia 2.1: Fortalecer el Sistema de Control Interno en todas las entidades de la administración pública.
- Estrategia 2.2: Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.
- Estrategia 2.3: Asegurar la transparencia y acceso a la información.
- Estrategia 2.5: Fortalecer el sistema de contratación pública.

6. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Las estrategias previamente mencionadas serán desplegadas por la SMV a través de seis (06) actividades y constituyen el reforzamiento y ampliación de las actividades ya iniciadas en años anteriores. Cada una de las actividades programadas, así como sus respectivas metas semestrales, se presentan en el Anexo 1 - "Programación de Actividades - Plan Institucional Anticorrupción 2016".

7. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los órganos y unidades orgánicas de la SMV.



Firmado por: LLERENA MELENDEZ Bruno Renato (FAU20)
Razón:



Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola
Razón: